

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalarle fecha para audiencia. Sírvasse usted proveer. -

Barranquilla, febrero 17 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Febrero dieciete (17) de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial el despacho dispone lo siguiente:

1. Señalar el día siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

Se cita a los señores ESTHER MENDEZ JIMENEZ y EDWIN GARCIA ALVAREZ para que comparezcan en la fecha señalada a rendir interrogatorio de parte.

Se previene a las partes para que presenten los testigos y las pruebas que pretendan hacer valer.

La audiencia se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso. En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

1.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.1 Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

1.1.2. TESTIMONIALES

Escuchar en declaración jurada a los señores RUTH MENDEZ JIMÉNEZ y JULIO CESAR MORENO NOGUERA, a fin de que depongan sobre todos los hechos de la demanda y la información que requiera el despacho.

12 . PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

1.2.1 El demandado no contestó la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Edd.